TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-90/2019

RECURRENTE:
SANDRA PATRICIA VILLANUEVA MORA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
ABRAHAM CORREA ACEVEDO Y OTRAS

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, trece de mayo de dos mil diecinueve.

VISTAS las constancias que obran en autos y las cuentas que anteceden en las que la Secretaria General de Acuerdos informa y hace constar:

a) Que el seis de mayo del presente año, se recibió correo electrónico del Coordinador Jurídico del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, con el que anexa la siguiente documentación: copia simple del escrito de María de la Luz Hernández Quezada, Presidenta del referido órgano intrapartidista; impresión de pantalla de Relación de guías impresas; copia de resolución del expediente INC/BC/59/2019; copia de la resolución del expediente INC/BC/69/2019; impresión de pantalla de seguimientos de envío de MEXPOST; manifestando ser en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de veintiocho de abril del presente año, dictada dentro del expediente citado al rubro. Acompañando impresión de los mismos.

b) Que en la misma fecha, se recibió escrito signado por la recurrente, mediante el cual solicitó copia del cumplimiento de sentencia realizado en el expediente citado al rubro y señalando a la persona autorizada para imponerse de las mismas.

c) Que el nueve de mayo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito signado por la Presidenta del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, con el que remite copia certificada de las resoluciones de treinta de abril y seis de mayo del presente año, relativas a los expedientes INC/BC/59/2019 y INC/BC/69/2019,

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

respectivamente, solicitando que se le tenga dando cumplimiento en tiempo y forma a lo mandatado por este Tribunal, en la ejecutoria dictada dentro del expediente al rubro citado.

d) Que el diez de mayo de la presente anualidad, se hace constar la entrega de las copias solicitadas por la recurrente.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 14 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se emite el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Ténganse por recibidos los documentos descritos en la cuenta, asi como su anexo, y agréguense al presente expediente, para que obren como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE por **estrados,** publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente, **Leobardo Loaiza Cervantes,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS